ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.423
NOVIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.1806-2025"

El Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 reglamentado por el Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de 2024 y el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(…) 1. El jefe o representante de la Entidad estatal ordenara su apertura por medio de acto administrativo motivado...

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo de esta Ley, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 87. *Maduración de proyectos.* El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. "(…)".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se adelante.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo 24- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: "8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste".

Que en el artículo 28 del mencionado decreto, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos

administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

Que en razón a lo anterior, a través del Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", se determinó en el numeral tercero del artículo segundo del decreto, la competencia de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como o adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor alcalde.

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, por el cual " Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali", en su artículo segundo modifica el numeral 2 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, en los siguientes términos:

"Articulo Segundo: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para:

1. Adelantar en nombre del respective organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respective proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia (…).

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los DOS MIL (2.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretaries de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, delegó la competencia a los secretarios de despacho para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en dicho Decreto y en los que expida sobre la materia.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.423
NOVIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.1806-2025**"**

Que el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025,*"* Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Corregido Por El Decreto No. 4112.010.20.0438 De 04 de Junio de 2024 Y Se Dictan Otras Disposiciones", en su artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024 en los siguientes términos:

"Artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: (…)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo prepuesto superen los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme a lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen (…)".

Que conformo a lo dispuesto anteriormente la entidad adelantó el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía 4162.010.32.1.1806-2025 para contratar *"*SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAS PISCINAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, DE ACUERDO A LA FICHA BP-26005399/1/01/01/46*".*

Que el Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024, *"por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025",* fue modificado por el Acuerdo 0600 de abril 29 de 2025 y el acuerdo No. 0602 de mayo 15 de 2025.

El valor estimado como presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($432.259.127) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, comprendiendo todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: 3600011981
Fecha de Expedición: 25/09/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: CUATROCIENTOSTREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($434.029.239)
Compromiso que respalda:
4162/1.2.4.3.01.01/2.3.2.02.02.008/62010010014/BP260053991010146

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.423
NOVIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.1806-2025"

Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría del Deporte y la Recreación aplicó la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

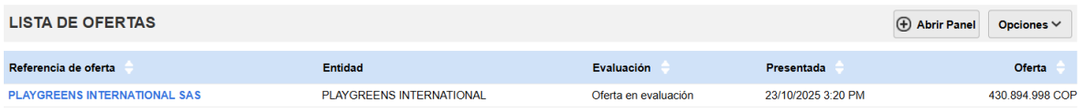
Que el Distrito Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, requerimiento técnico, el 30 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones dentro del término, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso lo cual reposa en el expediente electrónico de SECOPII del presente proceso.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, dio apertura al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía 4162.010.32.1.1806-2025 través de resolución N° 4162.010.21.0.386 el día 10 de octubre de 2025.

Que dentro del periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivos se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso lo cual reposa en el expediente electrónico de SECOPII del presente proceso.

Que el día 23 de octubre de 2025 a las 5:00 pm cerró el plazo para presentar ofertas, y se recibió 1 ofertas a saber:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	PLAYGREENS INTERNATIONAL	Oferta en evaluación	23/10/2025 3:20 PM	430.894.998 COP

Que el día 29 de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación y la lista de ofertas garantizando la publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva para que todos los oferentes pudieran hacer observaciones y subsanar aquellos requisitos susceptibles de subsanación.

Se dio traslado para realizar observaciones y presentar subsanaciones por el término de 3 días hábiles, es decir, hasta el 04 de noviembre de 2025 a las 7:00 p.m., fecha en la cual se recibieron subsanaciones.

Que el comité evaluador una vez recibidas, analizadas y estudiadas las subsanaciones de los oferentes que las presentaron dentro del término legal, presentó el 05 de noviembre de 2025 el informe de evaluación consolidado.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TECNICOS	RESUMEN
PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que como resultado del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los criterios de calificación, y de acuerdo al informe consolidado que reposa en el expediente electrónico del SECOP II del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.423
NOVIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.1806-2025"

4162.010.32.1.1806-2025, una vez surtida la etapa anterior donde se habilita la propuesta de PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS, se procede a ponderar las propuestas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de acuerdo al numeral "5.1. FACTORES DE PONDERACIÓN" y se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (59.75)	FACTOR CALIDAD (24)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (5,75 PUNTO	MIPYME (0,25)	PUNT. TOTAL
PROPONENTE 1: PLAYGREENS INTERNATIONAL	59.75	24	10	0.25	0	0,25	**94.25**

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025 cuyo objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAS PISCINAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, DE ACUERDO A LA FICHA BP 26005399/1/01/01/46", al proponente al proponente PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS, representado legalmente por EMIRO ANTONIO ORDOÑEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79382467 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($430.894.998) incluido el IVA sobre los productos requeridos y que apliquen según la norma tributaria; el valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, oferta que una vez evaluada y calificada obtuvo 94.25 quedando en el Primer Lugar de Elegibilidad, reuniendo las condiciones Habilitantes y de Evaluación consignadas en el pliego de condiciones y por tanto ser la mejor oferta desde el punto de vista de selección objetiva.

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario del Deporte y la Recreación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4162.010.32.1.1806-2025, cuyo objeto consiste en SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE LAS PISCINAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO, DE ACUERDO A LA FICHA BP 26005399/1/01/01/46", al proponente PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS representada legalmente por EMIRO ANTONIO ORDOÑEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79382467 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($430.894.998) incluido el IVA sobre los productos requeridos y que apliquen según la norma tributaria; el valor también incluye los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal número: 3600011981.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.423
NOVIEMBRE 05 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4162.010.32.1.1806-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través del presente a PLAYGREENS INTERNATIONAL SAS representada legalmente por EMIRO ANTONIO ORDOÑEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79382467.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto por el parágrafo 1 de artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyecto: Rocío Fernández Cifuentes – Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayo – Asesor
Edgar Alfredo Martínez Balanta – Subsecretario de Infraestructura